

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FORMATO DE CAPACITACIÓN.

1.1 Acta de Instalación del Comité de Participación Social

Siendo las **13:00** horas del día **10** del mes de **DICIEMBRE** del **2021**, reunidos en la colonia **ESPIRITU SANTO**, del Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS** del Estado de **JALISCO**. Se encuentran reunidos el C. ING. HECTOR CARANZA, designado como enlace FISMDF, quien ostenta el cargo de DIR. OBRAS PÚBLICAS en calidad de representante de la instancia ejecutora, el C. MARICARMEN MAGANA GARCIA el C. MA. CRISTINA ORNELAS GONZALEZ, el C. ANTONIO FLORES TORRES, el C. NORBERTO DE JESUS FLORES y el C. Andrea de la Torre Gutierrez para celebrar la instalación del Comité de Participación Social, que dará seguimiento y verificación de la obra: REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE LIC. AGUSTIN YAÑEZ COL. ESPIRITU SANTO a realizarse con recursos del FAIS, componente FISE o FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación que tendrán las entidades, municipios y demarcaciones territoriales de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, en su numeral 3.1.2, fracciones XV y XVI, los gobiernos locales tendrán como responsabilidades: 1.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial. 2.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

Que la Guía de Participación define al Comité de Participación como un Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMDF,

así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que deberán conformarse en cada obra del FISMDF. Este acto deberá formalizarse mediante la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



ANEXO 1

elaboración del acta respectiva.

Que el Comité de Participación Social (CPS) deberá estar compuesto por cinco personas de la comunidad beneficiaria, buscando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, que ocuparán los cargos de Presidente (a), Secretario (a), y Vocales, cuyo objetivo será el participar en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

EL CPS tendrá las siguientes actividades:

- Participar en las capacitaciones que brindarán los Gobiernos Municipales sobre las tareas y responsabilidades de supervisión de las obras que vigilará cada Comité de Participación Social FISMDF.
- Llenar los Anexos de seguimiento de las obras, captación y atención de quejas, denuncias, sugerencias, difusión de los logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social FISMDF y entregarlos al funcionario municipal responsable de las actividades de los CPS.

En tal contexto, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho comité se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara formalmente **INSTALADO** el Comité de Participación Social en la colonia **ESPIRITU SANTO** del Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS** del Estado de **JALISCO** que dará seguimiento y verificación de la obra: **REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE LIC. AGUSTIN YAÑEZ COL. ESPIRITU SANTO.**

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Participación Social, para los efectos conducentes.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISMDF		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARIA CARMEN MAGAÑA GARCÍA	PRESIDENTE(A)	x Maria Carmen Magaña
M. CRISTINA ORNELAS GONZALEZ	SECRETARIO(A)	x M. Cristina Ornelas
ANTONIO FLORES TORRES	VOCAL	Antonio Flores

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



ANEXO 1



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

NORBERTO DE JESUS FLORES ORNELAS	VOCAL	<i>& Norberto Andrea de la Torre</i>
ANDREA DE LA TORRE GUTIERREZ	VOCAL	

NOMBRE	TESTIGOS CARGO	FIRMA
ING. HECTOR CARRANZA DE LA TORRE	Enlace FISMDF de la instancia ejecutora.	



**OBRAS
PÚBLICAS
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

